

Alvarado

En la Ciudad de Caxagone a diez y siete de mayo de
 mil e tres e cientos e sesenta e tres años los señores Caxagones
 se juntaron acañados ordinarios en la sala de Caxagone
 Camienno asaver. Jumered del Reen do na lo
 de meraxelna alcalid mayor. Alonso gonzalez de se
 vebeda juo de pñ conacho. don marcos de
 pzo. flugencio rotana. Fran^{co} albarz. Troxar donantes
 torique ord. en san riber senior. juo gonzalez de
 sequebeda. Oventyngoria. diego brumbergal. Sebastian
 donantes torique caeres. don gines mar. Diego Fran^{co} gyan
 Fran^{co} martin. Juan donandonio. juo de sequebeda
 Fran^{co} roca. don gines anam. don torique caeres. regidor
 damian de riera jurador. y juror acañados
 leguierre en su señal juos de oron y don
 juo. mung negrete regidor.

Se acuerda y manda
 sobre la necesidad en
 que esta la Ciudad y
 sedes padecidas de
 diligencia y diligencia

La Ciudad = De que la necesidad de fue de vino obya
 de que la necesidad en aromas y de lo que y remedios la cosa de brevedad por
 que esta la Ciudad y esta es la Ciudad Pa deiendo y la y que en un
 sedes padecidas de
 diligencia y diligencia
 años de todo que aunque abido fue de vino
 se asubido se que de el no tienen como lo que heho
 antes de ora y de presente los tabes nuevos. arguando los
 domos y no calla y de en no se lo que en la arden
 de las personas que lo tienen ni lo allen o haer de
 el proveymiento de la Ciudad. De lo sin de parte
 de se que a que de se de vino y de que se con
 en de se de que los regatones tienen la mayor parte
 de el vino que se en las bodegas del Reen de la
 Ciudad que lo compraron por su y rancia en un año de se
 acañados al tiempo de el de se de y de se de se de
 la necesidad de presente acañados = que los tenen
 juo de pñ conacho. y don gines de se que caeres. regi
 dor de parte de la Ciudad y de an acañados al cal de
 mande de la de vino que los de se. de se de se de se

Vino

